



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00737489- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La nota presentada por los consejeros estudiantiles de la banca, La Imaginación al Poder - Juventud del PTS en la 8 de Octubre, en la que se manifiestan inquietudes respecto a la instalación de cámaras de seguridad en el Pabellón Bolivia y otros espacios universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Acceso a la información pública, N° 27.275, garantiza el derecho de toda persona a exigir información pertinente a los datos que generan, obtienen, transforman, controlan o cuidan los organismos del Estado y empresas indicados en la Ley.

Que dicha Ley permite “lograr que esta información circule entre todos, controlar al gobierno y generar más transparencia”.

Que estas cámaras han sido instaladas sin comunicación oficial a este Cuerpo.

Que habiendo antecedentes de judicialización de la protesta estudiantil, como en el caso del expediente N° FCB 73627/2018, preocupa la instalación de algunas cámaras que han sido colocadas en el pabellón que fue tomado en octubre de 2024 en respuesta al veto a la Ley de Financiamiento Universitario.

Que en el contexto actual, caracterizado por una mayor sensibilidad social respecto a la vigilancia y el control, debido al incremento de la represión y persecución a nivel nacional y provincial, es prioritario asegurar que toda medida adoptada en el ámbito universitario se comunique de manera transparente y participativa.

Que la comunidad universitaria, en su conjunto, tiene derecho a conocer el alcance de las medidas que afectan la vida académica, política y social en los espacios comunes.

Que esta medida no solo genera incertidumbre entre estudiantes sino que también entre docentes y no docentes, ya que todos formamos parte de la vida académica, política y social dentro de los pabellones.

Que en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Solicitar un documento de carácter oficial a las autoridades que correspondan, con respuestas a los siguientes interrogantes:

- a) ¿Quién o quiénes proveyeron estas cámaras?
- b) ¿Si hubo o no un pedido por parte de las autoridades de la Facultad o la Universidad respecto de la instalación de estas cámaras?
- c) ¿Cuál es la procedencia de los fondos aplicados a la compra e instalación de este equipamiento?
- d) ¿Qué capacidad técnica tienen (ya sea audio, calidad de video, grabación, si utilizan algoritmos de reconocimiento facial, etc.)?
- e) ¿En qué periodo de tiempo están activas y graban (si es que lo hacen), quién o quiénes tienen acceso a ellas y quien maneja el almacenamiento de dichas grabaciones?
- f) ¿En dónde se han instalado estas cámaras?
- g) ¿Cuáles son los canales de comunicación disponibles entre los involucrados en el proceso de procuración, instalación y monitoreo de las cámaras?

ARTÍCULO 2°: Solicitar una reunión con los responsables a cargo de la instalación y monitoreo de las cámaras con modalidad de "Consejo Abierto" donde, acompañados del documento solicitado en el primer artículo, respondan a preguntas e inquietudes de forma oficial, para evitar malentendidos, generar un vínculo de diálogo y aclarar cualquier duda que surja.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles. Remitir a la Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Decanato para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.